

24506 *ORDEN de 4 de noviembre de 1975 por la que se concede a «Sociedad Anónima Española de Trabajos Metálicos» (SAETRAMÉ), de Barcelona, la importación temporal de unos tornos, equipos eléctricos y otros elementos, destinados a una fábrica de botellas que se van a exportar a Argelia.*

Ilmo. Sr.: «Sociedad Anónima Española de Trabajos Metálicos» (SAETRAMÉ), de Barcelona, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de unos tornos, equipos eléctricos y otros elementos, destinados a una fábrica de botellas que se van a exportar a Argelia;

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Sociedad Anónima Española de Trabajos Metálicos» (SAETRAMÉ), de Barcelona, a importar temporalmente unos tornos, equipos eléctricos y otros elementos comprendidos en las licencias de importación temporal números 5-1175726 y 5-1175727, destinados a una fábrica de botellas que se van a exportar «llave en mano» a Argelia.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía, con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molins.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24507 *ORDEN de 4 de noviembre de 1975 por la que se concede a «José María Maldonado Nausia», de Madrid, la importación temporal de un desmodulador de televisión para su reexportación a Irak, formando parte de una emisora de televisión que se va a enviar a dicho país.*

Ilmo. Sr.: «José María Maldonado Nausia», de Madrid, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de un desmodulador de televisión para su reexportación a Irak, formando parte de una emisora de televisión que se va a enviar a dicho país;

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «José María Maldonado Nausia», de Madrid, a importar temporalmente un desmodulador de televisión, comprendido en la licencia de importación temporal número 5-0417316, para su reexportación a Irak, formando parte de una emisora de televisión que se va a enviar a dicho país.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía, con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molins.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24508 *ORDEN de 4 de noviembre de 1975 por la que se proroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Industrial Lanera Sabadell, S. A.», para importación de lana sucia base lavado o peinado en seco, lana lavada o lana peinada, y fibras sintéticas, acrílicas, de poliéster, peinadas y teñidas, peinadas, en floca o en cable, por exportaciones de hilados y tejidos de lana y de lana y dichas fibras sintéticas.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Industrial Lanera Sabadell, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria, que le fue concedida por Orden de 16 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 29 de octubre de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Industrial Lanera Sabadell, S. A.», por Orden de 16 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 29), para la importación de lana sucia base lavado o peinado en seco, lana lavada o lana peinada, y fibras sintéticas, acrílicas, de poliéster, peinadas y teñidas, peinadas, en floca o en cable, por exportaciones de hilados y tejidos de lana y de lana y dichas fibras sintéticas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molins.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24509 *ORDEN de 4 de noviembre de 1975 por la que se concede a «Buhler-Miag, S. A.», de Pinto (Madrid), la importación temporal de unas básculas automáticas para agregar a una mercancía de fabricación nacional que se va a exportar a Cuba.*

Ilmo. Sr.: «Buhler-Miag, S. A.», de Pinto (Madrid), ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de unas básculas automáticas para agregar a una mercancía de fabricación nacional que se va a exportar a Cuba;

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero. Se autoriza a «Buhler-Miag, S. A.», de Pinto (Madrid), a importar temporalmente unas básculas automáticas comprendidas en la licencia de importación temporal número 5-415190, para agregar a una mercancía de fabricación nacional que se va a exportar a Cuba.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía, con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molins.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24510 *ORDEN de 4 de noviembre de 1975 por la que se proroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Artex-til, S. A.», para la importación de lana sucia, base lavado o peinado en seco, lana lavada o lana peinada y fibras sintéticas acrílicas o de poliéster, peinadas y teñidas, peinadas en floca o en cable, por exportaciones de hilados y tejidos de lana, de lana y dichas fibras sintéticas, y de lana fibras sintéticas y otras fibras, ya sean naturales, artificiales y/o sintéticas.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Artex-til, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fue concedida por Orden de 15 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 22), ampliado por Orden de 22 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre) y prorrogada hasta el 22 de noviembre de 1975,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 22 de noviembre de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Artex-til, S. A.», por Orden de 15 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 22), ampliado por Orden de 22 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre) y prorrogada hasta el 22 de noviembre de 1975 para importación de lana sucia, base lavado o peinado en seco, lana lavada o lana peinada y fibras sintéticas, acrílicas o de poliéster, peinadas y teñidas, peinadas en floca o en cable, por exportaciones de hilados y tejidos de lana, de lana y dichas fibras sintéticas, y de lana, fibras sintéticas y otras fibras, ya sean naturales, artificiales y/o sintéticas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molins.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.